

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR EDUARDO AWAD MANZUR. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

FECHA

0 6 AGO 2020

DECRETO Nº

1180

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
- 3. D. A. N°. 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
- 4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
- 5. D.A. Nº 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
- 6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
- 7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 237 de Fecha 05.08.2020

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido Nº 01358 de fecha 03/08/2020 emitida por Químico Farmacéutico del Departamento de Salud; donde señala que requieren Adquirir Insumos Médicos para el Centro de Salud Familiar.
- Que, Proveedor Eduardo Awad Manzur emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 102.22% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

DECRETO:

- 1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Eduardo Awad Manzur, Rol Único Tributario Nº 5.398.787-7 con domicilio en Ramón Rosales N° 1288, Santiago; la adquisición de Insumos Médicos para Centro de Salud Familiar.
- 2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a proveedor Eduardo Awad Manzur, la suma de \$1.094.324 (Un Millón Noventa y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos), Con Impuesto.

3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.005 "Materiales y útiles Quirúrgicos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE LOIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PMM/ DE /DVD/rpe.

DISTRIBUCION:DEPTO. DE (2)

- Adquisiciones Salud. (1)

- Archivo

ECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA SALIDA 9.6...AGO...2020

OBSERVACIÓN Nº

OLIVERALIO